

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES ÓRDENES DE COMPRA / SERVICIO

Los presentes términos Condiciones Generales serán aplicables a todas las Órdenes de Compra/Servicio expedidas por CORPORACIÓN PARA LA EDUCACIÓN - COPE a partir de la fecha arriba indicada y hasta la expedición de una nueva versión de tales Términos y Condiciones.

DEFINICIONES: Los términos que a continuación se definen deben ser interpretados conforme al alcance que se les asigna en la presente Sección, bien sea que se usen en plural o singular, así:

1. PROVEEDOR: Persona natural o jurídica a nombre de quien se elabora la Orden de Compra. **2. COMPRADOR:** Empresa que requiere el Bien y/o Servicio descrito en la Orden de Compra, en este caso Corporación Para La Educación - Cope

1. OBJETO: El PROVEEDOR se compromete a suministrar a la Corporación Para La Educación - Cope el (los) Bien(es) relacionado(s) o servicio(s) en la Orden de Compra/servicio, respetando las especificaciones requeridas, precios, tiempo y término de entrega

2. ENTREGA: El Proveedor debe entregar los Productos o desempeñar los Servicios en la Carrera 35 No. 9 sur 160, en la ciudad de Medellín, salvo que se indique una dirección diferente; adicional esto debe realizar la entrega por completo dentro del plazo previamente acordado entre las partes, luego del recibo de la Orden de Compra. La entrega oportuna es esencial. Si el Proveedor llegara a presentar un incumplimiento no realiza en la entrega de los Productos o no desempeña los Servicios en su totalidad, el Comprador podrá finalizar la Orden de Compra de inmediato, sin perjuicio del derecho de la Corporación Para La Educación - Cope de solicitar la indemnización de los daños o perjuicios sufridos, atribuibles al incumplimiento de entrega.

3. INSPECCIÓN: Al momento de la entrega el comprador, se reserva el derecho de inspeccionar los Productos y/o Servicios en la Fecha de Entrega o después de esta. El Comprador, a su entera discreción, puede rechazar una parte o la totalidad de los Productos y/o Servicios si este determina que los Productos y/o Servicios son defectuosos que no cumplen con lo especificado. El Proveedor debe reemplazar de forma oportuna los Productos y/o Servicios defectuosos.

4. PRECIO Y FORMA DE PAGO: El valor de la presente Orden es el que aparece en la carátula de la misma. Cuando establezca precios unitarios, el valor total corresponderá a las cantidades realmente ejecutadas y recibidas, y por los precios unitarios establecidos en la misma. Salvo que en la carátula de la Orden se indique otra cosa, el precio de los Bienes/Servicios incluye el IVA y cualquier otro impuesto aplicable. Las tarifas y precios estipulados en la orden de compra estarán vigentes durante la vigencia fijada en la misma, sin ninguna clase de reajuste por ningún motivo. Los precios son inmodificables. El Proveedor solo facturará los bienes o servicios objeto de la orden, Corporación Para La Educación - Cope solo recibirá y pagará las facturas que sean entregadas dentro de la fecha límite establecida para la recepción de las mismas. Corporación Para

5. La Educación - Cope, pagará las facturas debidamente diligenciadas por EL Proveedor, de acuerdo con los requisitos de ley, se efectuarán las retenciones que en materia de impuesto establezca la ley, los pagos se realizarán por medio de transferencia electrónica a la cuenta indicada por el Proveedor.

6. MODIFICACIONES: El Comprador puede, a veces, realizar cambios enviando notificaciones por escrito al Proveedor (cada una, un "Cambio de orden") que alteren, agreguen o reduzcan los Productos o Servicios, y cualquier Cambio de Orden estén sujetas a los Términos de esta Orden. El Proveedor cumplirá de forma oportuna con los términos en cualquier Cambio de Orden. El Comprador podrá realizar cambios a las órdenes de compra/servicio emitidas, realizando una notificación por escrito al Proveedor en la cual serán incluidos o disminuidos productos o servicios, cualquier modificación estará sujeta a los términos y condiciones de esta orden.

7. GARANTÍAS: El Proveedor garantiza que los bienes o servicios, se ajustan a las especificaciones y

Elige el mundo que sueñas

Carrera 35 No 9 Sur 160 • PBX +57 4 2686034 • Medellín (Antioquia), Colombia •

descripciones correspondientes, se encuentran libres de vicios o defectos de diseño, serán aptos para su propósito y funcionarán como estaba previsto, no incumplirán o malversarán los derechos de propiedad intelectual de un tercero, este estará en la obligación de mantener el tiempo y condiciones de la garantía plasmados en la oferta presentada a Corporación Para La Educación – Cope, El pago o recibo de los bienes o servicios no implica renuncia a efectuar reclamaciones posteriores no impiden o restringen el derecho de Corporación Para La Educación – Cope de reportar a el Proveedor la existencia de defectos o no conformidades descubiertos con posterioridad a dicha suscripción o pago. Cuando el Bien adolezca de defectos o no conformidades que impidan que sea apto para el uso adecuado del mismo(s) o para el uso para el cual se adquirió (erón), se entenderá que no ha habido entrega satisfactoria.

8. TERMINACIÓN: El Comprador, podrá unilateralmente terminar de forma parcial o total la Orden de Compra / Servicio, expedida a favor del Proveedor con notificación escrita de la decisión sin que por ello haya lugar a indemnización de perjuicios de ningún tipo a cargo del Comprador. • Serán también causales de terminación, pero no se limitan a:

- Inconformidad del comprador con respecto a la calidad del Bien.
- Especificaciones incorrectas (Inconsistencia entre lo requerido por el Comprador y lo despachado por El Proveedor).
- Defectos de fabricación.
- Incumplimiento de las condiciones plasmadas en la Orden de Compra (Precios, cantidades, tiempo de entrega, entre otros).

9. INDEMNIDAD: El Proveedor se obliga a indemnizar, defender y mantener indemne y libre de responsabilidad a Corporación Para La Educación – Cope, sus directores, socios, empleados, sucesores y cesionarios (en adelante la "Parte Indemnizada"), por, incluyendo sin limitarse, cualquier reclamación, demanda, requerimiento de cualquier persona o autoridad, pérdida, pleito, procedimiento administrativo o judicial, embargo, pago, fallo, arreglo, sanciones, multas, ejecución de pólizas, gasto (incluyendo, pero sin limitarse a honorarios de abogados y demás costas legales), perjuicio, daño, incluyendo daño emergente y lucro cesante, daños indirectos o consecuenciales, daños morales, perjuicio fisiológico, daños punitivos, que hubieren sido, o se aleguen haber sido, directa o indirectamente causados o contribuidos, en todo o parte, de cualquier acción u omisión, culpa leve, levisima o grave, dolo, de carácter activo o pasivo, o causados por o con ocasión de la ejecución de la presente Orden de Compra/ Servicio o incumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud de la presente Orden de Compra/Servicio, por parte de El Proveedor o de sus agentes, subordinados, empleados, subcontratistas o personas que se encuentren empleadas o bajo la responsabilidad de las antes mencionadas (en adelante "Representantes de EL PROVEEDOR").

10. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: Toda la información privada, confidencial o de propiedad del Comprador, que incluye pero no se limita a especificaciones, muestras, patrones, diseños, operaciones, esquemas, documentos, datos, planes comerciales, precios, descuentos o reembolsos, divulgada por el Comprador al Proveedor, revelada oralmente o por escrito, de forma electrónica o mediante otra forma o medio, marcada, denominada o de otra forma identificada como "confidencial" y que se relacione con la Orden, es confidencial, solamente para uso de la ejecución de la Orden y no se debe divulgar o copiar salvo que lo autorice el Comprador por escrito.

11. TITULARIDAD DE RIESGO Y PERDIDA: A menos que se especifique lo contrario en la Orden, el riesgo de pérdida permanece con el Proveedor y la titularidad no pasará al Comprador hasta que los Productos se entreguen y se acepten por parte del Comprador en la Ubicación de entrega.

12. RELACIÓN ENTRE LAS PARTES: El Proveedor es un contratista independiente del Comprador. Ninguna cláusula del presente debe interpretarse como una creación de una relación fiduciaria, de agencia, asociación o empleo. Ninguna de las partes tendrá la autoridad de obligar a la otra parte de ninguna forma.

13. SERVICIOS: Todo Proveedor que preste Servicios se presenta a sí mismo como calificado y apto para realizarlos. El Proveedor debe prestar los Servicios conforme al estándar industrial de cuidado. El Comprador proveerá los materiales, equipo y maquinaria solo si se establece previamente en la Orden de compra/servicio. El Proveedor, por su cuenta y cargo, reparará o reemplazará cualquier propiedad real o personal que pertenezca al Comprador que el Proveedor, sus representantes o empleados dañen, destruyan o desechen.

Elige el mundo que sueñas

Carrera 35 No 9 Sur 160 • PBX +57 4 2686034 • Medellín (Antioquia), Colombia •

al llevar a cabo o como resultado de esta Orden.

14. OBLIGACIONES DE EL PROVEEDOR. El Proveedor se compromete con el Comprador a:

- A. Poner al servicio del Comprador, la experiencia, conocimiento y recursos requeridos para cumplir el objeto contratado.
- B. Cumplir oportuna y eficientemente el objeto contratado.
- C. Mantener vigente las autorizaciones, licencias y permisos requeridos legalmente para la prestación del objeto contratado.
- D. Garantizar el cumplimiento de los valores éticos, leyes y demás normativa vigente, en materia de salud, seguridad, ambiental, laboral y cualquier otra aplicable, así como los procedimientos internos informados por el Comprador.
- E. Responder por las fallas, faltantes y cualquier tipo de daño a el Comprador, sus propios empleados o terceros, que se origine como consecuencia de la falta, falla u omisión de la prestación del bien o servicio contratado.
- F. Facturar de acuerdo con las condiciones acordadas en la presente Orden de Compra.
- G. La Compañía podrá solicitar en cualquier momento, la certificación del cumplimiento de las obligaciones laborales, seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales) según lo señale la ley. Realizar auditorías para garantizar el cumplimiento de la ley y del objeto de la presente orden.
- H. El proveedor responderá en caso de un eventual proceso judicial, por la correspondiente indemnización a los afectados, incluido el pago de las costas judiciales y honorarios de abogados, si los hubiere, siempre y cuando la demanda se origine en la prestación del servicio o bien adquirido por esta orden de compra.

15. HABEAS DATA: LAS PARTES manifiestan que los datos personales y datos sensibles de los que tenga conocimiento en virtud de la ejecución de esta orden de compra serán tratados y resguardados con base en los principios de veracidad o calidad, finalidad, acceso y circulación restringida, seguridad, transparencia, legalidad, libertad y confidencialidad de acuerdo con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013. LAS PARTES conocen que sus datos personales y sensibles serán resguardados bajo las más estrictas condiciones de seguridad administrativas, técnicas y físicas las cuales se implementarán con el objeto de proteger sus datos personales contra, daño, pérdida, alteración, destrucción o el uso, acceso o tratamiento no autorizado. Los datos personales y/o personales sensibles podrán ser transferidos a los terceros que, para el cumplimiento de las obligaciones que el Proveedor, le ofrece sea necesario. Lo anterior sin perjuicio de las excepciones que la Ley 1285 de 2012 y el Decreto reglamentario 1377 de 2013, sobre la protección de Datos Personales en Posesión de personas naturales o Jurídicas. Por lo que con la aceptación de la orden de compra se entiende dado su consentimiento previo y expreso para realizar dicho tratamiento.

16. ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO: El Proveedor declara bajo la gravedad de juramento que los recursos, fondos, dineros, activos o bienes relacionados en la ejecución de la presente orden de compra, son de procedencia lícita y no están vinculados con el lavado de activos ni con ninguno de sus delitos fuente, de la misma forma, declara bajo la gravedad de juramento que no incurre en sus actividades en ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione y que el destino de los recursos, fondos, dineros, activos o bienes producto de la presente orden de compra no van a ser destinados para la financiación del terrorismo o cualquier otra conducta delictiva, de acuerdo con las normas penales vigentes en Colombia, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes derivadas del incumplimiento de esta cláusula. Para el efecto, El Proveedor se compromete a cumplir con los requisitos que el Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SAGRLAFT le impone, dentro de los que se encuentran, entregar los documentos soportes respectivos y actualizar su información anualmente. "

Elige el mundo que sueñas

Carrera 35 No 9 Sur 160 • PBX +57 4 2686034 • Medellín (Antioquia), Colombia •